

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el 19º Concurso de Fotografía Digital de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **19º Concurso de Fotografía Digital** que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 103000000 422 47110, por un importe total de (1.000€), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la premiar las mejores fotografías de la temática centrada en las infraestructuras del territorio español, tanto históricas como modernas, en construcción o en uso.

Se concederán 3 premios dotados con:

- Primer premio de 500€.
- Segundo premio de 300 €.
- Tercer premio de 200 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la retención correspondiente que establece la normativa vigente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca/ayuda/subvención/premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.iccp.upv.es>
- b) Quienes deseen participar en el presente concurso y en tanto que los participantes pertenecen a la comunidad universitaria, deberán:
- Presentar hasta un máximo de cinco fotografías originales y que no hayan concurrido en otros certámenes, si por su "peso" no pudiera ser cargada a través de la sede electrónica, se indicará un link para su descarga.
 - La resolución de cada archivo fotográfico será tal que permita una impresión en papel con una calidad adecuada. Orientativamente, los archivos fotográficos deberán ser de un tamaño superior a 1Mb.
 - La denominación de los archivos deberá contener los últimos 4 dígitos del DNI del autor seguidos del título asignado a la fotografía.
 - Se añadirá un archivo .txt, .pdf o .doc con la denominación de cada archivo y el lugar donde fue tomada. Opcionalmente, se podrán incluir datos técnicos e información adicional de cada una de ellas.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 15 de abril de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará conforme al régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Originalidad (25%)
- b) Calidad técnica (25%)
- c) Calidad artística (25%)
- d) Adecuación e idoneidad del mensaje (25%)

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total y susceptibles de recibir los premios, prevalecerá el que obtenga la mayor puntuación en el criterio a). Si aun así el empate se mantuviera, prevalecerá quien obtenga la mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **(6)** meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 20 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será en <https://www.iccp.upv>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.iccp.upv>.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este concurso es premiar las mejores fotografías sobre la temática centrada en las infraestructuras del territorio español, tanto históricas como modernas, en construcción o en uso, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas directamente vinculadas a la ETSI de Caminos, Canales y Puertos del curso 2025/2026: alumnos, PAS y PDI

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: quien ostente el cargo de Jefe de Administración de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros en el siguiente orden:

- **Presidente:** El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o en quien delegue
- **Vocales:**
 1. Profesor o profesora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

2. Profesor o profesora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 3. Coordinadora de Servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en quien delegue.
 4. Jefe de Servicios Informáticos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en quien delegue.
- **Secretaria:** (Actuará con voz, pero sin voto) Subdirectora de alumnado, o en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en la forma, el lugar y el plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como de las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en <https://www.iccp.upv> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones y/o subsanaciones que consideren convenientes.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en <https://www.iccp.upv> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados por correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en <https://www.iccp.upv>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, la cual se publicará. Asimismo, se comunicará a todos los interesados por correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, por renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Originalidad (25%)
- b) Calidad técnica (25%)
- c) Calidad artística (25%)
- d) Adecuación e idoneidad del mensaje (25%)

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total y susceptibles de recibir los premios, prevalecerá el que obtenga la mayor puntuación en el criterio a). Si aun así el empate se mantuviera, prevalecerá quien obtenga la mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán 3 premios dotados con:

- Primer premio de 500€.
- Segundo premio de 300 €.
- Tercer premio de 200 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la retención correspondiente que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y cualquier otra documentación que se estime oportuna.
- Esta documentación deberá presentarse dentro de 5 días hábiles contados desde su requerimiento.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a los Organismos de la Administración Autonómica, Local o Institucional, o a Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las personas autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, sin que ello implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat Politècnica de València.

Los autores serán responsables de los contenidos y de recabar las autorizaciones en materia de datos o de imagen respecto de las personas que puedan aparecer en las obras presentadas.

Si la obra presentada incluye imágenes y textos, que no sean propiedad del autor, estos son los únicos responsables de haber obtenido los permisos correspondientes, quedando exenta la Universidad de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción, para el mismo curso, de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u a los Organismos de la Administración Autonómica, Local o Institucional, o a Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá